



Sete maravedis.

BELLO QUARTO, VEINTE  
E MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Cuenta a la Junta de Intervencion de propios y Arrendos para que en inteligencia de esta ordenada, mande librar los Cantidades que fueren precisas, vago las reglas y formalidades que tubiere por conveniente.

Mem. del Sr. D. Juan Jose memorial de D. Juan Fernando Bermudez, vecino de Fern. Bermudez esta Ciudad y Comisario del heredamiento de Caravaca, haciendo relacion, q. con el motivo de estar siguiendo ante la denuncia contra Miguel Berdu, Arrendador de tierras de la Condesa de Villaleal, por haverla y rezado authoritativamente con aguas de dha Arregria, viniendolo executar con las de Alfaya, ha entendido el duplicante q. por parte de dha Condesa, se pretende el consentimiento para mudar el riego a dhas tierras, constringenselo de dha Caravaca, con varios motivos q. pretestan; En sus terminos, y mediante los q. el duplicante hace presentes a la Ciudad, concluye duplicando q. en su consecuencia se suva denegar la citada pretension, sin permitir la menor alteracion en dhas riegos, con lo demas que expresa. Dha Ciudad ha venido oydo. Cometto dho memorial a los Car. Comisarios de la Arregria mayor de Alfaya, para que lo tengan presente con la pretension y solicitud de dha Condesa de Villaleal.

Para p. rehendi. Jose el Informe por escrito, dado por Benito Calaxna, ficanma Ce. Prior del heredamiento que nombra de Alcantarilla, en virtud de acuerdo de esta Ciudad de diez de Septiembre pasado

